

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE B) PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS TRES TOMOS DE FRANCISCO HENRÍQUEZ Y CARVAJAL (CAYACOA Y COTUBANAMÁ), CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, DE REFERENCIA NO. AGN-CCC-PEOR-2025-0001, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NO. 416-23.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) siendo las once y treinta de la mañana (11:30AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz núm. 02, Zona Universitaria, compuesto por los señores:

- **Lic. José Vilchez**, subdirector general del AGN; en representación de la Dirección General;
- **Lic. Patricia Grullón**; encargada del departamento de Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes**, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- **Lic. Enmanuel Castro**, Consultor Jurídico;
- **Lic. Alexander Beato**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Enmanuel Castro, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones del AGN, procedió a dar a conocer la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, el informe de evaluación económica (sobre B) realizado por los peritos técnicos calificados, en fecha primero (01) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), con motivo al procedimiento por excepción para la realización de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, de referencia núm. AGN-CCC-PEOR-2025-0001, relativa a la contratación de labores de investigación de los tres tomos de Francisco Henríquez y Carvajal (Cayacoa y Cotubanamá).

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución dictada por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), fue autorizado el uso del procedimiento **POR EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**, previsto en el artículo 6, párrafo I, numeral 2, de la Ley 340-06; y el artículo 58, párrafo I y II del Reglamento No. 416-23, previo informe pericial que lo justificaba.

CONSIDERANDO: Que la excepción para la realización o adquisición de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, consisten en un procedimiento administrativo de selección directa en el que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. En ese sentido, fue presentada la oferta técnica del oferente conforme se detalla a continuación:

Ofertas técnicas del procedimiento de excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2025-0001, para las labores de investigación de los tres tomos de Francisco Henríquez y Carvajal (Cayacoa y Cotubanamá).

Oferentes	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L.	1-30-86149-8	46398

CONSIDERANDO: A qué, mediante el documento titulado “JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN” emitido por el departamento de Investigación y Divulgación del AGN, en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) El investigador y editor Andrés Blanco ha realizado una extraordinaria labor para conocer el pensamiento de los intelectuales dominicanos más relevantes de los siglos XIX y XX. Con ello, ha demostrado sus vastos conocimientos sobre la cultura y la historia nacionales. Aportes suyos de gran importancia han sido la investigación y la subsiguiente edición del diario de Francisco Alberto Caamaño en Cuba, junto con otros dos volúmenes de correspondencia, documentos y reflexiones del Coronel de Abril; el rescate de la figura del cantor popular Antonio Alix (1833-1918), con tres volúmenes de sus décimas; dos volúmenes del destacado periodista Arturo Freites Roque, asesinado por oponerse a la intervención norteamericana de 1916; tres tomos de Francisco Javier Angulo Guridi, a quien se le atribuye la primera geografía publicada por un dominicano, se le considera el primer escritor que dio a la luz un libro de versos y uno de los creadores en América de la literatura indigenista, y cuya obra La fantasma de Higüey es valorada como la primera novela dominicana.

Con carácter reciente acaba de concluir, para su publicación en el actual año, de dos tomos de Víctor M. de Castro (Interdiarias y Del ostracismo, Cosas de Lilís y otras cosas) y volumen de Luis A. Weber, Temas geográficos, sociológicos y educativos.

La ingente labor investigativa del Sr. Andrés Blanco puede considerarse como uno de los hechos más destacados del panorama bibliográfico nacional contemporáneo.

CONSIDERANDO: Que, los peritos designados emitieron el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación del procedimiento de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2025-0001, llevado a cabo para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de Francisco Henríquez y Carvajal (Cayacoa y Cotubanamá), en tal virtud manifiestan lo siguiente:

Recomendación de adjudicación basado en los términos de referencia		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Cumplimiento del criterio de adjudicación
EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L.- RNC 1-30-86149-8, RPE 46398.	Cumple	El oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del monto

		<p>presupuestado por la Entidad Contratante, por lo que se adjudica por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,900,000.00).</p>
--	--	---

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5, artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: A qué, la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: **PÁRRAFO:** *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo”*.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 58 el procedimiento de excepción para adquisición de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, en el cual indica lo siguiente: *“Este procedimiento aplicará para la adquisición bienes, servicios y obras que puede otorgar una persona física o jurídica, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación se seleccionará al proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio u obra, la confianza y el manejo de información confidencial. Este procedimiento se utilizará para la compra y contratación de los siguientes bienes, obras y servicios: 1. Adquirir obras científicas y técnicas”*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I y II del reglamento No. 416-23 de la Ley 340-06, dispone lo siguiente: *“El tipo de contratación a realizar es la modalidad de selección directa del proveedor, que es elegido en atención a la*

persona, considerando sus capacidades y calidades propias y por esto deberá ejecutar directamente el contrato sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección. Adicionalmente este procedimiento por selección será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la de Ley 449-06 y el Decreto No. 416-23 que Reglamenta la aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Vista: La Resolución No. PNP-1-2025 de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes de las contrataciones públicas correspondiente al 2025.

VISTO: El Informe técnico justificativo, realizado por los peritos designados.

Visto: El informe de evaluación de oferta económica (sobre B), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación económica (sobre B) de fecha primero (01) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados a tales fines, con motivo al procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, de referencia núm. AGN-CCC-PEOR-2025-0001, para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de Francisco Henríquez y Carvajal (Cayacoa y Cotubanamá).

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, de referencia núm. AGN-CCC-PEOR-2025-0001, para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de Francisco Henríquez y Carvajal (Cayacoa y Cotubanamá); conforme se indica a continuación:

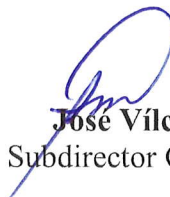
Adjudicación basada en los términos de referencia		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Cumplimiento del criterio de adjudicación
EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L.- RNC 1-30-86149-8, RPE 46398.	Cumple	<i>El oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante, por lo que se adjudica por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,900,000.00).</i>

TERCERO: ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación notificar el resultado de este procedimiento de referencia Núm. AGN-CCC-PEOR-2025-0001 llevado a cabo para la contratación de labores de investigación.

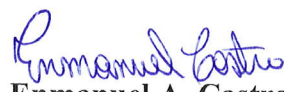
CUARTO: ORDENAR que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Acceso a la Información a los fines de su publicación en el Portal Institucional del AGN, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).


Por lo que, habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad.

Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


José Vilchez
Subdirector General


Santa Reyes
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero


Enmanuel A. Castro
Consultor Jurídico


Alexander Beato
Responsable de la OAI


Patricia Grullón
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo



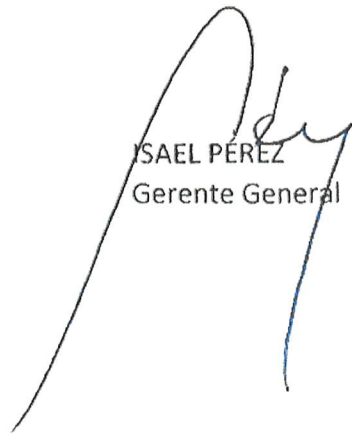
EDITORIAL SANTUARIO IRL.
¡IMPULSANDO LA EDUCACIÓN DOMINICANA!
Edición, promoción y distribución de libros
Ave. Pedro Henríquez Ureña, No. 134, Esq. Eduardo Jenner
La Esperilla, Santo Domingo, D.N.
Telf.: 809 412-2447 Cel: 809 637-1918 / 829-371-7806
E-mail: editorialsantuario.com
RNC: 130861498
COTIZACION

Fecha: 28/04/2025

CLIENTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCION 401036924
TELEFONO

VALIDA HASTA EL 31/12/2025

NO.	DETALLES	PRECIO	TOTAL
1	Investigación, notas aclaratorias, texto de presentación de los 3 tomos de Francisco Henríquez y Carvajal (Cayacoa y Cotubanama), traducción de texto en francés, actualización ortográfica, organización cronológica, digitación, cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, índices onomásticos, diseños de portadas.	1,900,000.00	
		Total:	1,900,000.00


ISAEL PÉREZ
Gerente General

